

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - Extraordinaria No. 37 - Noviembre 5 de 1999

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 609 DE 1999
"Por el cual se traslada un juez civil de descongestión en el circuito judicial de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre." | 1 |
| ACUERDO No. 610 DE 1999
"Por el cual se trasladan unos jueces laborales de descongestión en el circuito judicial de Santa Fe de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre." | 1 |
| ACUERDO No. 611 DE 1999
"Por el cual se trasladan unos jueces civiles del circuito de descongestión en el Circuito Judicial de Santa Fe de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre." | 2 |

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 609 DE 1999
(Noviembre 3)**

“Por el cual se traslada un juez civil de descongestión en el circuito judicial de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo 596 de 1999.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar, con su respectivo escribiente nominado, el juez civil de descongestión del Circuito Judicial de Medellín, creado mediante el Acuerdo 589 de 1999 y ubicado en el Juzgado Doce Civil del Circuito, al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín quedará con dos (2) jueces de descongestión para fallo, con sus respectivos escribientes nominados.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

**ACUERDO No. 610 DE 1999
(Noviembre 3)**

“Por el cual se trasladan unos jueces laborales de descongestión en el circuito judicial de Santa Fe de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto, inciso tercero, del Acuerdo 587 de 1999

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar los siguientes jueces laborales de descongestión del Circuito Judicial de Santa Fe de Bogotá, creados mediante el Acuerdo 587 de 1999, con su respectivo escribiente nominado, así:

1. El Juez Laboral de Descongestión ubicado en el Juzgado Diecisiete Laboral de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Cuarto Laboral de Santa Fe de Bogotá.
2. El Juez Laboral de Descongestión ubicado en el Juzgado Dieciocho Laboral de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Noveno Laboral de Santa Fe de Bogotá.
3. El Juez Laboral de Descongestión ubicado en el Juzgado Diecinueve Laboral de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Décimo Laboral de Santa Fe de Bogotá.
4. El Juez Laboral de Descongestión ubicado en el Juzgado Veinte Laboral de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Trece Laboral de Santa Fe de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Juzgados Cuarto, Noveno, Décimo y Trece Laborales del Circuito de Santa Fe de Bogotá, quedarán, cada uno, con dos (2) jueces de descongestión para fallo, con sus respectivos escribientes nominados.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 611 DE 1999 (Noviembre 3)

“Por el cual se trasladan unos jueces civiles del circuito de descongestión en el Circuito Judicial de Santa Fe de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo 596 de 1999,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, con su respectivo escribiente nominado, los siguientes jueces civiles del circuito de descongestión del Circuito Judicial de Santa Fe de Bogotá, creados mediante el Acuerdo 586 de 1999:

1. El Juez Civil del Circuito de Descongestión ubicado en el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá.
2. El Juez Civil del Circuito de Descongestión ubicado en el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Doce Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá.
3. El Juez Civil del Circuito de Descongestión ubicado en el Juzgado Treinta y Ocho Civil

del Circuito de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá.

4. El Juez Civil del Circuito de Descongestión ubicado en el Juzgado Cuarenta y uno Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá, al Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados Séptimo, Doce, Catorce y Veinticuatro Civiles del Circuito de Santa Fe de Bogotá quedarán con dos (2) jueces civiles del circuito de descongestión para fallo, con sus respectivos escribientes nominados.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria